



RESOLUCIÓN No. 125436

DE 18 JUN 2010

Por la cual se autoriza un horario especial en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, Pitalito, Garzón y la Plata Huila

EL DIRECTOR DE REGISTRO

En ejercicio de la función conferida por el numeral 8, artículo 23 del Decreto 412 del 15 de febrero de 2007 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio 3598 del 09 de junio de 2010, dirigido al Superintendente de Notariado y Registro y redireccionado a esta Dirección de Registro, la Registradora de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, doctora **CLAUDIA NORELLA GABANZO BARRAGAN**, informa que por motivo de la celebración de las tradicionales festividades de San Pedro, y como es costumbre en Neiva, Pitalito, Garzón y la Plata que las Entidades Publicas y Privadas, laboren en jornada especial, Por lo anterior ruega conceder para esa oficina el siguiente horario:

Para laborar del 28 a 30 de junio, y 1º y 2 de julio de 2010 de 7:00 a. m. a 1:00 P.m.

Para Atención al público de 7:00 a. m. a 12:00 m.

Es deber de todo servidor público, según el numeral 13, artículo 34 de la ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley".

Esta dirección teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado conforme a la ley, considera procedente acceder a lo solicitado fijando un límite en los días, en los siguientes términos y en consecuencia:

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar para laborar del veintiocho (28) de junio al dos (2) de julio de 2010, en horario de 7:00 a.m. 1:00 p.m., para Atención al público de 7:00 a. m. a 12:00 En las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, Pitalito, Garzón y la Plata.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se suspenden los términos registrales por el mismo tiempo.

TERCERO: Enviar copia de la presente providencia a los registradores de las Oficinas de Instrumentos Públicos de Neiva, Pitalito, Garzón y la Plata, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general.

QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

ORLANDO GALLO SUAREZ

Director de Registro



RESOLUCIÓN No. 5436 DE

18 JUN 2010

Por la cual se autoriza un horario especial en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, Pitalito, Garzón y la Plata Huila

EL DIRECTOR DE REGISTRO

En ejercicio de la función conferida por el numeral 8, artículo 23 del Decreto 412 del 15 de febrero de 2007 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio 3598 del 09 de junio de 2010, dirigido al Superintendente de Notariado y Registro y redireccionado a esta Dirección de Registro, la Registradora de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, doctora **CLAUDIA NORELLA GABANZO BARRAGAN**, informa que por motivo de la celebración de las tradicionales festividades de San Pedro, y como es costumbre en Neiva, Pitalito, Garzón y la Plata que las Entidades Publicas y Privadas, laboren en jornada especial, Por lo anterior ruega conceder para esa oficina el siguiente horario:

Para laborar del 28 a 30 de junio, y 1º y 2 de julio de 2010 de 7:00 a. m. a 1:00 P.m.

Para Atención al público de 7:00 a. m. a 12:00 m.

Es deber de todo servidor público, según el numeral 13, artículo 34 de la ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley".

Esta dirección teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado conforme a la ley, considera procedente acceder a lo solicitado fijando un límite en los días, en los siguientes términos y en consecuencia:

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar para laborar del veintiocho (28) de junio al dos (2) de julio de 2010, en horario de 7:00 a.m. 1:00 p.m., para Atención al público de 7:00 a. m. a 12:00 En las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, Pitalito, Garzón y la Plata.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se suspenden los términos registrales por el mismo tiempo.

TERCERO: Enviar copia de la presente providencia a los registradores de las Oficinas de Instrumentos Públicos de Neiva, Pitalito, Garzón y la Plata, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general.

QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

ORLANDO GALLO SUAREZ

Director de Registro